



Capitalidad Provincial
Barranca

ACTA DE DOMICILIO NO UBICADO

EN LA CIUDAD DE BARRANCA, SIENDO LAS HORAS 3:00PM DEL DIA 12 DE
..... DEL 2009, OSMAR ÓYOLA PEREZ, CON D.N.I. N° 00253292, NOTIFICADOR
DEL AREA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BARRANCA, ME CONSTITUI AL DOMICILIO SEÑALADO EN. JR:.....

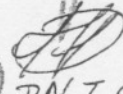
LOS EUCALIPTOS, N.º, 372, B.C.A. A FIN DE NOTIFICAR
LA RESOLUCION N° 0114-2009-SEOP-EDUR-MPB, AL
ADMINISTRADO JOSE ANTONIO LOS TAJADO GUEVARA POR AUTORIZACIÓN
MUNICIPAL PARA REALIZAR LA EXCAVACION DE ZANJA PARA INSTALACIÓN
DE AGUA Y DESAGUE

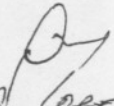
AL HACER LAS AVERIGUACIONES DEL CASO EN REITERADAS
OPORTUNIDADES, PARA LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO, ESTE DIO
COMO RESULTO NEGATIVO, AL NO DAR NADIE RAZON ALGUNA SOBRE LA
DIRECCION SEÑALADA, Y POR ENDE TAMPOCO FUE UBICADO EL ADMINISTRADO....

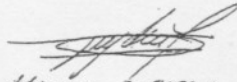
EN CUANTAS VECES SE HIZO LAS AVERIGUACIONES

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA A FIN DE QUE LA NOTIFICACION ESTE
ACORDE A LEY Y EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444.

BARRANCA, 12 DE JUNIO DEL 2009.


DNI 00253292
OSMAR OYOLA PEREZ
NOTIFICADOR


TEODORO LOPEZ SOLIZ
10637151-
TESTIGO


MIGUEL DEXTRE MELARA
DNI 15619559
TESTIGO



Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Barranca, 19 de Mayo del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0114-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente **RV. 3631-06** presentado por el Sr. **JOSE ANTONIO LOSTAUNADO GUEVARA**, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Excavación de Zanja para instalación de agua y desagüe, ubicado en el Jr. Los Eucaliptos N° 372, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0262-06-RMS-SGOPCU el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que la excavación de zanja es de 14.00 ml. en Tierra;

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 504.50** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento; donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

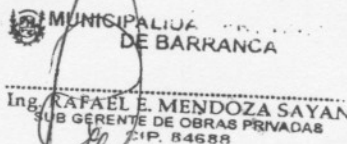
ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. **JOSE ANTONIO LOSTAUNADO GUEVARA**, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Excavación de Zanja de 14.00 ml. en Tierra para instalación de agua y desagüe en el predio, ubicado en el Jr. Los Eucaliptos N° 372, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesado
Expediente
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 84688